



Bogotá, 30/12/2015

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
RC TRANSPORTAMOS LOGISTICO S.A.S.
CALLE 129A No. 57B - 18 PISO 2
BARRANQUILLA - ATLANTICO

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **28349 28366** de **17/12/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


ALCIDES ESPINOSA OSPINO
Secretario General (E)

Anexo: Lo enunciado.
Proyectó: Yoana Sanchez
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 28366 del 17 DIC 2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial R.C. **TRANSPORTAMOS LOGISTICO S.A.S.**, identificada con N.I.T **900584167-1**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.6.1.2 del Decreto 1079 de 2015.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

RESOLUCIÓN No. 28366 Del 17 DIC 2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial R.C. TRANSPORTAMOS LOGISTICO S.A.S., con N.IT. 900584167-1

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *“Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)”*

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 371778 de fecha 3 de septiembre de 2015 impuesto al vehículo de placa TZM661 vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial R.C. TRANSPORTAMOS LOGISTICO S.A.S. Identificada con el NIT. 900584167-1 por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 531.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d:

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, (...)”*

Decreto 1079 de 2015

“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte”

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código 531,

“Prestar el servicio publico de transporte en otra modalidad de servicio.”

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial R.C. TRANSPORTAMOS LOGISTICO S.A.S., con N.IT. 900584167-1

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
371778	3 de septiembre de 2015	TZM661

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 371778 de fecha 3 de septiembre de 2015 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial R.C. TRANSPORTAMOS LOGISTICO S.A.S. identificada con NIT. 900584167-1

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial R.C. TRANSPORTAMOS LOGISTICO S.A.S., identificada con NIT. 900584167-1, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 531 esto es, "(...) **Prestar el servicio publico de transporte en otra modalidad de servicio.** (...)" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa R.C. TRANSPORTAMOS LOGISTICO S.A.S., con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

RESOLUCIÓN No. 28366 Del 17 DIC 2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial R.C. TRANSPORTAMOS LOGISTICO S.A.S., con N.IT. 900584167-1

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, (...)*"

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial R.C. TRANSPORTAMOS LOGISTICO S.A.S., identificada con NIT. 900584167-1, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 531 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte acorde con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial R.C. TRANSPORTAMOS LOGISTICO S.A.S., identificada con NIT. 900584167-1, con domicilio en la ciudad de BOGOTA D.C.-BOGOTA, en la CL 129 A No 57 B - 18 PI 2, teléfono 4661068, correo electrónico rctransportamos@gmail.com o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

RESOLUCIÓN No. 28366 Del 17 DIC 2015

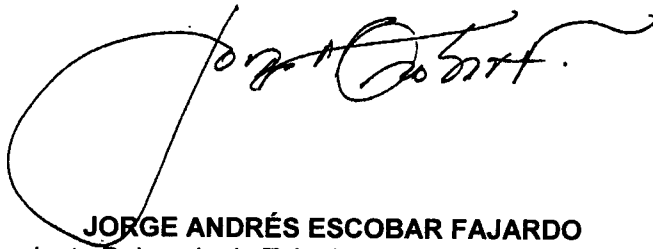
Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial R.C. **TRANSPORTAMOS LOGISTICO S.A.S.**, con N.IT. **900584167-1**

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

28366 17 DIC 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcago Analista de Información SIS
Revisó: Fabio Luis Ferreira Terraza
Aprobó: Ihovanna Glenia Leon Vargas Coordinadora de Investigaciones a IUIT
C:\Users\johnherrera\Documents\quipux\Apertura

RESOLUCIÓN No.

Del

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial R.C. **TRANSPORTAMOS LOGISTICO S.A.S.**, con N.IT. **900584167-1**

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.



R.C. TRANSPORTAMOS LOGISTICO S.A.S.

Razón Social: BARRANQUILLA
 Sigla: 0000553902
 Cámara de Comercio: NIT 900584167 - 1
 Número de Matriculación: 2015
 Identificación: 20120919
 Último Año Renovado: 99991231
 Fecha de Matriculación: ACTIVA
 Fecha de Vigencia: SOCIEDAD COMERCIAL
 Estado de la matriculación: SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
 Tipo de Sociedad: SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
 Tipo de Organización: 2028058547,00
 Categoría de la Matriculación: 74402312,00
 Total Activos: 0,00
 Utilidad/Perdida Neta: 5,00
 Ingresos Operacionales: No
 Empleados: No
 Afiliado: No

Actividades Económicas

- * 4921 - Transporte de pasajeros
- * 7710 - Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores

Información de Contacto

Municipio Comercial: BARRANQUILLA / ATLANTICO
 Dirección Comercial: CR 58 No 74 - 71 OF 202
 Teléfono Comercial: 3195487
 Municipio Fiscal: BOGOTA D.C. / BOGOTA
 Dirección Fiscal: CL 129 A No 57 B - 18 PI 2
 Teléfono Fiscal: 4661068
 Correo Electrónico: rctransportamos@gmail.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 371778

1. FECHA Y HORA

ANO	MES				HORA								MINUTOS	
15	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
03	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



República de Colombia
Ministerio de Transporte



Libertad y Orden

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

Avenida Circunvalación - Carrera 31

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	U	V	W	X	Y	Z	
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Plavilla

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	<input type="checkbox"/>	CAMION	<input type="checkbox"/>
BUS	<input type="checkbox"/>	MICROBUS	<input type="checkbox"/>
BUSETA	<input type="checkbox"/>	VOQUETA	<input type="checkbox"/>
CAMPERO	<input type="checkbox"/>	CAMION TRACTOR	<input type="checkbox"/>
CAMIONETA	<input checked="" type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>
MOTOS Y SIMILARES	<input type="checkbox"/>		

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 72.192.975

LICENCIA DE CONDUCCION: 72.192.975C2

EXPEDIDA: 05-08-2015 VENCE: 06-08-2018

NOMBRES Y APELLIDOS: William Sabas Rodriguez Rodriguez

DIRECCION: Carrera 22 N 3790 TELEFONO: 3496650

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

22448977
Rodriguez Torres Marlon

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

R.C. Transportes Logísticos S.A.S

12. LICENCIA DE TRANSITO

10007860018

13. TARJETA DE OPERACION

09989370U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: P.T. Jasson Montoya Paet

ENTIDAD: se/mo. Mebo

PLACA: 086999

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADNAS PARA RETARDAR U OMIH ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION: COHECHO)

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
--------	--------	-------------

16. OBSERVACIONES

transito haciendo señalamientos por la
la cual se entregaron hasta las 09:50

17. ESTE INFORME SE ENVIARA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Super intendencia de ventas y transporte

FIRMA DEL AGENTE

[Firma]

FIRMA DEL CONDUCTOR

[Firma]

FIRMA DEL TESTIGO

[Firma]

BAJO OMBREADO DE JURAMENTO

C.C. No

AUTORIDAD DE TRANSITO

IMPRESION POR COMERCIALIZACION - MODELO 1 - JUNIO DE 2015 - 10180174 - 001 - TEL. 0511-2611111



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 17/12/2015

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
RC TRANSPORTAMOS LOGISTICO S.A.S.
CALLE 129A No. 57B – 18 PISO 2
BARRANQUILLA - ATLANTICO

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20155500801501



ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **28349 28366 de 17/12/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular,

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

C:\Users\felipepardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2015\MEMORANDOS RECIBIDOS AÑO 2015\MEMORANDOS RECIBIDOS ESTRUCTURA PARA INFORMES CUADRO 2\ENTREGA SIS 20151217\CITAT 28225.odt

Representante Legal y/o Apoderado
RC TRANSPORTAMOS LOGISTICO S.A.S.
CALLE 129A No. 57B - 18 PISO 2
BARRANQUILLA - ATLANTICO



REMITENTE

Nombre/ Razon Social:
SUPERINTENDENCIA DE
TRANSPORTES Y TRÁNSITO DE
BOGOTÁ D.C.
Dirección: CALLE 63 No. 45

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110231

Envío: RN505006352CC

DESTINATARIO

Nombre/ Razon Social:
RC TRANSPORTAMOS LOGI
S.A.S.

Dirección: CALLE 129A No. 57
B

Ciudad: BARRANQUILLA

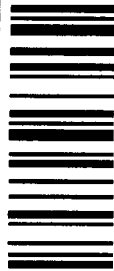
Departamento: ATLANTICO

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

11/02/2015 11:00:00

El presente documento es propiedad de la Superintendencia de Transportes y Tránsito de Bogotá D.C. y no debe ser distribuido fuera de ella.

472	Motivos de Devolución	Desconocido 6	No Existe Número	
		Rehusado	No Reclamado	
	Dirección Errada	Cerrado	No Contactado	
	No Reside	Fallecido	Apartado Clausurado	
		Fuerza Mayor		
Fecha 1:	6 / 1 / 16	Fecha 2:		
Nombre del distribuidor:	Law J. Arriola	Nombre del distribuidor:		
CC:		CC:		
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:		
Observaciones:	no sale de la con K 57B		Observaciones:	